



Municipalidad Distrital de Calzada

Moyobamba - San Martín

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°100-2018-MDC/A

Calzada, 28 de agosto del 2018

VISTO:

El informe N°022 -2018-MDC-EGIRS/SCO, de fecha 27 de agosto de 2018, emitida por el Responsable de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, a través del cual remite el "Plan de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Calzada 2018", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VII del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política de Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MNAM, se aprobaron las Medidas de Ecoeficiencia, que tienen con efecto el ahorro en el Gasto Público, las cuales permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación del menor impacto negativo al medio ambiente. Además, el resultado de la implementación de las medidas se va a ver reflejada en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales los mismos que se traducen en un ahorro económico para el Estado;

Que, en el marco de la norma citada en el considerando anterior, el Ministerio del Ambiente aprobó y publicó la "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público" con el objeto de facilitar los procesos de identificación, implementación y monitoreo de las acciones que surge de la aplicación de los conceptos de la Ecoeficiencia y con ellos contribuir con la implementación del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 0 11-2010-MINAM;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 165/2016-MDC/A, de fecha 12 de diciembre del 2016, se aprobó la Directiva N° 001-2016-MDC, denominado implementación de las medidas de Ecoeficiencia, estableciéndose que aquellas serán establecidas en el respectivo plan, a ser aprobado por Resolución de Gerencia, y que permitan garantizar el ahorro de recursos e insumos de trabajo, así como la minimización de la generación de residuos sólidos, promoviendo con ello una mejora continua del servicio y una cultura institucional medio ambiente;

Que, mediante Acta N° 004-2018/CE, de fecha de 24 de agosto del 2018, se Aprobó el "Plan de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Calzada Año 2018", los mismos que recomiendan que el gestor de Ecoeficiencia promueva su aprobación mediante un acto resolutorio municipal, que permitan hacer cumplir lo establecido en el Decreto Supremo N°009-2009-MINAM;

Calzada Limpia y Próspera con Oportunidades para todos

Av. Alfonso Ugarte N° 1010 – Calzada RUC N° 20187348774 – 042-632365





Municipalidad Distrital de Calzada

Moyobamba - San Martín

Que, el Plan de Ecoeficiencia de Municipalidad Distrital de Calzada Año 2018, ha sido elaborado en base a la normatividad dada por el Ministerio del Ambiente y tiene como objeto establecer Medidas de Ecoeficiencia, que tengan por finalidad reducir el gasto en consumo de la energía, agua, papel y materiales conexos a fin de generar un menor impacto ambiental, por parte de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Calzada sin afectar la calidad del servicio que se brinda a la comunidad de Calzada.

De conformidad con las normas antes citadas y con las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Ecoeficiencia de Municipalidad Distrital de Calzada, Año 2018; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, y las demás unidades orgánicas que tengan injerencia con la presente resolución, la responsabilidad de cautelar por el cumplimiento del presente según les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al área de Informática la publicación de la presente resolución en la página web institucional (WWW.municipalcalzada.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que el Plan de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Calzada, Año 2018, entrara en vigencia al día siguiente a su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CALZADA

Ritely González Aspajo
ALCALDE (e)

Calzada Limpia y Próspera con Oportunidades para todos

Av. Alfonso Ugarte N° 1010 - Calzada RUC N° 20187348774 - 042-632365